Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 579-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 890-2023-SGGTH-MDCC, el Informe Legal N° 357-2023-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y, como tal, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al subsistema de Gestión del Desarrollo y capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023 establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, a efecto de dar cumplimiento de lo normado en los dispositivos legales citados en el párrafo anterior, emitió el Informe N° 890-2023-SGGTH-MDCC, en el marco del cual solicita formalizar la conformación del Comité Electoral de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, alcanzando la siguiente propuesta:

- Presidente: Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos, Sub Gerente de Gestión de Talento Humano.
- Secretario: C.P.C. Ronald Nestor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Vocal: Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en el mismo informe, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano solicita la formalización de las bases para el proceso de elecciones de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación en el período 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del comité electoral encargado de seleccionar a los representantes de los servidores que integrarán el Comité de Planificación de Capacitación para el período 2024 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de la siguiente manera:

Presidente	*Sub Gerente de Gestión del Talento Humano*
Secretario	*Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización*
Vocal	*Gerente de Asesoría Jurídica*

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las bases para el proceso de elecciones de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación en el período 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO V° B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA V°B° AREQUIPA